



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Departament d'Esports

DEPORTES

Convenios especiales

Convenio regulador de las relaciones entre el Ayuntamiento de Palamós y el Club Alpí Palamós en relación a la organización del XI Programa Escolar Municipal de Iniciación a la Escalada durante el curso 2018-2019 (agosto'18-julio'19)

Palamós, 7 de mayo del 2019

INTERVIENEN:

Por una parte el señor Lluís Puig Martorell, con DNI núm. 40527505X, quien actúa como Alcalde presidente del Ayuntamiento de Palamós, según es público y notorio, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 41.12 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, asistido por mí, Clara Maymí Ladrón, en calidad de secretaria accidental.

Por otro, el señor Oriol Borràs Cajigós, con DNI núm. 46058238W, con domicilio en Palamós en la calle Padró Martí Badia, núm. 6, actúa, en su calidad de presidente, según certificado emitido por el secretario de la entidad, con fecha 15 de marzo de 2019, en nombre y representación del Club Alpí Palamós, entidad inscrita en el Registro municipal de fundaciones y asociaciones ciudadanas con el núm. 49, y en el Registro de la Dirección General del Deporte con el núm. 06933, NIF G-1717315292, con domicilio en Palamós en la Plaza Vila-romà, núm. 1.

MANIFIESTAN:

Primero.- Que en cumplimiento del mandato legal de fomento de la participación ciudadana en los asuntos locales, el Ayuntamiento de Palamós promueve la colaboración de la iniciativa privada y asociativa en la realización de actividades deportivas de interés público para el municipio.

Segundo.- Que el Club Alpí Palamós fue fundado en el año 1991 y desde sus inicios ha mantenido y mantiene una gran inquietud por el mundo del deporte y más concretamente del mundo de la escalada, desarrollando diversas modalidades relacionadas con la montaña, rocódromo, marchas, carreras de montaña, barranquismo, vías ferratas, expediciones, cursos, audiovisuales, etc...

Tercero.- Que el Club Alpí Palamós es una entidad de reconocido prestigio y valía dentro del municipio y organiza el XI Programa Municipal Escolar de Iniciación a la Escalada, en horario lectivo dirigido a todos los estudiantes de ciclo superior de primaria de todos los centros escolares de Palamós.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Palamós tiene la voluntad de colaborar en la continuidad del XI Programa Municipal Escolar de Iniciación a la Escalada.

Quinto.- Que la legislación vigente establece con carácter general la posibilidad de suscribir convenios de colaboración con personas físicas y jurídicas sometidas al derecho privado, constituye una técnica pacíficamente admitida y extendida que practican todas las administraciones públicas, que no contraría el ordenamiento jurídico siempre que no se refiera a objetos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la legislación sobre



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Departament d'Esports

contratación administrativa y no comporte la alineación de potestades públicas a manos de particulares.

Reconociéndose mutuamente la capacidad y competencia, respectivamente para la suscripción de este instrumento de colaboración, han resuelto formalizar con sujeción a los siguientes:

PACTOS

Primero.- Objeto de colaboración

Este convenio tiene por objeto la regulación de las relaciones entre el Ayuntamiento de Palamós y el Club Alpí Palamós con respecto a la organización del XI Programa Municipal Escolar de Iniciación a la Escalada durante el curso 2018-2019 (agosto'18-julio'19).

Segundo.- Obligaciones generales

2.1 El Club Alpí Palamós se compromete a:

- a) Dar cumplimiento de una cláusula de responsabilidad social para el curso 2018-2019 (agosto'18- julio'19) consistente en prestar colaboración mediante la aportación de voluntariado, en la medida de sus posibilidades y cuando las circunstancias así lo requieran, en las actividades destinadas a causas sociales del municipio.
- b) Hacerse cargo de la organización del XI Programa Municipal Escolar de Iniciación a la Escalada durante el curso 2018-2019 (agosto'18-julio'19).
- c) El Club Alpí Palamós se compromete a adecuar su actividad al protocolo marco de actuaciones contra el maltrato a a niños y adolescentes de Catalunya, establecido en el acuerdo GOV/97/2917, de 18 de julio y publicado en el DOGC núm. 7416 del 20 de julio del 2017.

XI Programa Municipal Escolar de Iniciación a l'escalada:

- Las clases se impartirán en horario lectivo, según calendario acordado con los centros escolares. Está dirigido a los niños y niñas del ciclo superior de primaria (5º y 6º) de todos los centros escolares.
- El curso consta de diez sesiones de dos horas cada una, realizando así un total de 20 horas de curso, de todos los centros escolares. Los alumnos alcanzarán un cierto nivel de iniciación y aprendizaje básico de la escalada.
- El objetivo de este Programa es dotar a totes las escuelas de Palamós de un instrumento didáctico complementario, que permita difundir el conocimiento de la actividad de la escalada.
- La actividad teórica se desarrollará en los centros escolares, y la práctica en el rocódromo ubicado en la sala polivalente "Nau dels 50 mtrs".
- El Club Alpí Palamós aportará para la ejecución del programa lo siguiente:



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Departament d'Esports

- a) El material y el equipo humano necesario para la actividad.
- b) Coordinación de las actividades.
- c) Material didáctico y diploma de asistencia.

2.2 El Ayuntamiento se compromete a:

- a) Dar soporte a la actividad.
- b) Dar soporte técnico e informativo necesario desde el Departamento de Deportes.
- c) Ceder el uso del rocódromo ubicado en la sala polivalente "Nau dels 50mtrs" para llevar a cabo las clases prácticas del programa en los días y las horas previamente acordados.

Tercero – Financiación

El Ayuntamiento de Palamós se compromete a patrocinar y dar soporte al Club Alpí Palamós con una aportación económica de 1.800€. El importe de la subvención otorgada se hará efectivo mediante dos pagos parciales:

- Un primer pago del 50% del importe de la subvención (900€), haciéndolo efectivo en el plazo de un mes, a partir de la firma del convenio, y en base al plan de disposición de fondo de la Tesorería municipal.
- El pago del 50% restante (900€) se hará una vez justificada la totalidad de la subvención con la presentación de los justificantes correspondientes, y en base al plan de disposición de fondo de la Tesorería municipal. La falta de justificación comportará la exigencia del reintegro de las cuantías percibidas, de acuerdo con el artículo 36 y los siguientes de la Ley general de subvenciones.

Cuarto.- Causas de resolución

Serán causa de resolución de este convenio:

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento de los compromisos esenciales adquiridos en el convenio con un preaviso de tres meses.
- Una producción por parte de la entidad mencionada manifestando, insuficiente para el desarrollo normal de la actividad.
- El vencimiento del plazo establecido por el convenio.
- La extinción del Club Alpí Palamós o la pérdida de su personalidad jurídica para cualquier otra causa.
- La cesión de cualquier título a terceras personas de derechos y obligaciones del Club Alpí Palamós contemplados en el convenio.

Quinto.- Duración

El convenio tendrá vigencia durante el curso 2018-2019 (del mes de agosto del año 2018 al julio del año 2019)

Sexto.- Jurisdicción competente

El Club Alpí Palamós renuncia sin distinción ni condición a su fuero propio y se somete para cualquier cuestión litigiosa que se pueda motivar la ejecución de lo acordado en este pacto a los órganos jurisdiccionales competentes en materia contenciosa administrativa.



Séptimo.- Cláusula de principios éticos y reglas de conducta

El Club Alpí Palamós beneficiario de esta subvención está obligado a adecuar su actividad a los principios éticos y las reglas de conducta establecidas en el artículo 55 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, como son, entre otras, las siguientes:

- El respeto de la Constitución, el Estatuto de autonomía y el principio de legalidad.
- El respeto y la protección de los derechos fundamentales y las libertades públicas y de los derechos estatutarios.
 - La igualdad de tratos de todas las personas, evitando cualquier tipo de discriminación y arbitrariedad en la toma de decisiones.
 - La imparcialidad en la toma de decisiones, con garantía de las condiciones necesarias para una actuación independiente y no condicionada por conflictos de intereses.
 - La rendición de cuentas y la responsabilidad por las actuaciones propias y de los órganos que dirigen.
- El compromiso general y directo para la calidad de los servicios bajo su responsabilidad y el cumplimiento de derechos de los usuarios.
- La buena fe.
- El deber de abstenerse en los asuntos de su competencia cuando concurra alguno de los supuestos de abstención que establece la ley.
- Mantener la debida reserva respecto de los hechos o informaciones conocidos por razón del ejercicio de sus competencias.
- Cumplir las obligaciones propias en materia de transparencia que le sean aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.

El incumplimiento de las obligaciones anteriores comportará la aplicación del régimen sancionador previsto en los artículos 76 a 90 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, y la imposición de las sanciones previstas en función del carácter muy grave, grave o leve de las infracciones cometidas.

Octavo.- Gastos

La aprobación del convenio por el órgano de gobierno competente comportará la aprobación simultánea del gasto que se deriva.

Noveno.- Publicidad

En el supuesto que se editen impresos, carteles, dípticos, etc... de la actividad a celebrar se hará constar la frase *“con el soporte del Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Palamós”*, junto con los logotipos correspondientes del departamento de Deportes y del Ayuntamiento de Palamós. Asimismo se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la vía pública, publicada en el BOP núm. 103 de 29 de mayo del 2013, en el capítulo IV – Ocupación temporal para la publicidad.

Décimo.- Justificación de compromisos y gastos.

El Club Alpí Palamós deberá presentar en el Registro general del Ayuntamiento de Palamós (calle Mayor núm. 56-58) la cuenta justificativa simplificada de la subvención mediante el modelo normalizado que se encuentra disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Palamós (<http://seu.palamos.cat>) acompañado de los documentos



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Departament d'Esports

justificativos correspondientes, sin perjuicio que también se pueda presentar telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Palamós (<http://seu.palamos.cat> icono “trámites en línea”/“trámites por internet”).

Undécimo.- Plazo de presentación de justificación de compromisos y gastos

El plazo de presentación de justificación de la subvención concedida será hasta el 31 de agosto del 2019. Si dentro de este plazo no se ha presentado la documentación que consta en el artículo noveno, se dará por entendido que la entidad renuncia a la subvención concedida, y tendrá que devolver el importe cobrado como adelanto a cuenta de la subvención total.

Doceavo.- Interpretación y control

La vigilancia y el control del cumplimiento del convenio y la resolución amistosa de los conflictos que pueda originar su interpretación e interpretación irá a cargo de una Comisión de Seguimiento. Esta Comisión será el órgano de propuesta, seguimiento y evaluación de las actuaciones hechas en el marco de este convenio y tendrá como tarea fundamental el seguimiento y control del presente convenio, la resolución amistosa de los conflictos que pueda originar su interpretación y aplicación, el fraccionamiento de cuestiones complementarias o derivadas que no se hayan previsto en este instrumento, y estará formada por:

En representación del Ayuntamiento de Palamós:

- El regidor delegado de Deportes
- El técnico coordinador de Deportes

En representación del Club Alpí Palamós:

- Su presidente
- Un miembro de la entidad

En prueba de conformidad con todo lo que ha sido acordado, las partes comparecientes firman este documento en ejemplar duplicado, en el lugar y la fecha mencionados en el encabezamiento.

El alcalde

El presidente del
Club Alpí Palamós

Secretaria accidental

Lluís Puig Martorell

Oriol Borràs Cajigós

Clara Maymí Ladrón